

Acuerdo de Adjudicación provisional

EXPEDIENTE Nº DD DD 18/2015 DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA PROGRAMACIÓN Y PRODUCCIÓN DE JORNADAS DE FOMENTO DEL ESPIRITU EMPRENDEDOR Y FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

En relación con el procedimiento de licitación para la los servicios de de apoyo a la programación y producción de jornadas de fomento del espíritu emprendedor y formación de emprendedores desarrollados por la Fundación Incyde y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, con el número de expediente DT 18/2015, esta Dirección General aprobó el inicio del citado procedimiento con fecha 27 de febrero de 2015.

Una vez examinada la propuesta de Adjudicación realizada por la Mesa de Contratación específica constituida para la gestión del citado procedimiento, que recomienda a la Comisión la contratación de la empresa SPAIN STARTUP AND INVESTOR SERVICES, S.L. por ser su oferta más ventajosa valorada en su conjunto según los criterios de adjudicación reflejado en el pliego de prescripciones Técnicas del citado procedimiento.

En virtud de todo lo anterior, de acuerdo con la valoración realizada he adoptado el siguiente **ACUERDO**:

a) Nombre y dirección de la Entidad, objeto e importe del procedimiento de contratación.

La Fundación INCYDE, con domicilio en Madrid, calle Ribera del Loira, 12, en relación con el Procedimiento para la Contratación servicios de de apoyo a la programación y producción de jornadas de fomento del espíritu emprendedor y formación de emprendedores desarrollados por la Fundación Incyde y cofinanciados por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa/Acción Adaptabilidad y Empleo, y publicado en el perfil del contratante de la Fundación INCYDE el 3 de marzo de 2015, con un presupuesto según Pliegos de 206.000 euros, incluido el IVA correspondiente.

- b) Nombre de la empresa adjudicataria provisional y motivos que justifican su selección.

SPAIN STARTUP AND INVESTOR SERVICES, S.L., que conforme a la valoración ponderada de los criterios técnicos y económicos publicados en los Pliegos, ha sido calificada finalmente como la oferta económicamente más ventajosa, considerada en su conjunto. Las razones concretas constan en el informe de valoración que obran en el expediente, cuyas consideraciones han sido tenidas en cuenta por la Mesa y los cuales han sido incorporados como parte integrante del acta que recoge la propuesta de adjudicación provisional.

- c) Precio de adjudicación.

Los precios de adjudicación ascienden a las siguientes cantidades y porcentajes de recargos o de descuento, sobre tarifas oficiales de medios, para cada uno de los conceptos que se indican:

CONCEPTO	IMPORTE
Precio de cada Jornada (IVA incluido)	17.097,30 €
Precio total del contrato (incluye jornadas y desplazamientos. Iva Incluido)	195.657,00 €

- d) Se ha rechazado la oferta de PERSUASIÓN SL, por presentar una oferta económica que no responde los datos solicitados según el modelo de Oferta económica Anexo III, considerando el precio total del contrato incluyendo gastos de desplazamiento es incoherente con el precio unitario por jornada.

1. Actuaciones futuras relativas al Contrato.

La decisión adoptada deberá ser comunicada:

- Mediante su publicación en el perfil del contratante de la página web de la Fundación INCYDE.

- Mediante notificación por escrito a todas las empresas que han concurrido al proceso de licitación, cuyo contenido será:
 - a) En el caso concreto de la notificación a la **empresa adjudicataria provisional**, ésta deberá contener, además de la información relativa a la selección, el requerimiento para que aporte la documentación exigida por los pliegos al adjudicatario.
 - b) En el caso concreto de la notificación a las **empresas no seleccionadas**, ésta deberá contener información relativa a la selección y además una indicación del momento a partir del cual pueden retirar sus ofertas, si lo desean.
2. Adjudicación definitiva, publicación y comunicación a los licitadores.

En caso de que proceda, la adjudicación provisional se elevara a definitiva circunstancia que será comunicada a los licitadores y publicada en el perfil del contratante.

3. Firma del Contrato por la empresa adjudicataria

Una vez elevada la adjudicación a definitiva, y dentro de los 30 días a contar desde el siguiente al de la adjudicación definitiva un representante de la Fundación INCYDE y otro de la empresa adjudicataria firmarán el contrato por duplicado, conservando una copia cada una de las partes.

El representante de la empresa seleccionada, además del propio contrato, firmará también una copia del Pliego de Cláusulas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen su procedimiento de referencia.

En Madrid, a 24 de marzo de 2015


D. Javier Collado Cortés
Director General

